



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
GOBIERNO DE CHIAPAS

Logo de Declaramun PI, que incluye un símbolo gráfico de tres líneas curvas que sugieren una montaña o un camino, y el texto "DECLARAMUN PI" en mayúsculas, donde "MUN" está en color dorado.

Contenido de la Presentación

1

¿Qué es el Sistema Declaramun PI?

2

Objetivo

3

Fundamento Jurídico

4

Principales Retos

5

Estrategias

6

Esquema de Operación

7

Beneficios

8

Derechos de Autor

9

Línea de Tiempo

10

Logros Alcanzados

► ¿Qué es el Sistema Declaramun PI?



Es un sistema web que **permite** a los titulares de los **órganos internos de control** de los sujetos obligados la **recepción, validación y envío** de las **declaraciones de situación patrimonial y de intereses** a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como la **generación** de sus **versiones públicas** para dar **cumplimiento** con la **rendición de cuentas** y las **obligaciones** en materia de **transparencia**, a través de la **mejora regulatoria** y la **innovación pública**.

► Objetivo

Permitir a los titulares de los **órganos internos de control (OIC)** de los sujetos obligados la **recepción, validación y envío** de las **declaraciones de situación patrimonial y de intereses** y la **generación de las versiones públicas** de las mismas, para **dar cumplimiento** a la **normatividad vigente** en materia de **transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas y gestión municipal**.



► Fundamento Jurídico

Artículo 6, Apartado A, 108

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 62, Párrafo Tercero, 109

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas

Artículos 32 y 33

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículos 32 y 33

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas

Artículos 70, Fracc. XII, XXXIX, y 116

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículos 85, Fracc. XII, XXXIX, y 139

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

Artículos 135

Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas

► Fundamento Jurídico

Numeral Sexagésimo Primero y Sexagésimo Segundo, Párrafo Primero

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Anexo Primero y Segundo

Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.

Anexo Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses, conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Circular SESAECH/ST/01/2020

Referente a la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses

Circular SESAECH/ST/002/2021

Referente a la recepción de declaración patrimonial y de intereses de los servidores públicos municipales.



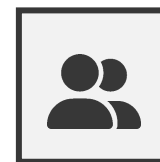
Principales Retos

Barreras Potenciales



Escolaridad

Personas servidoras públicas con escolaridad mínima o nula



Etnias

Municipios conformados por grupos étnicos con usos y costumbres



Orografía

Orografía de la entidad que dificulta la conectividad en los municipios



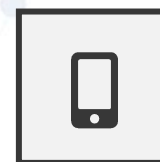
Internet

Municipios que no cuentan con acceso a los servicios de Internet



Infraestructura

Municipios sin infraestructura tecnológica u obsoleta



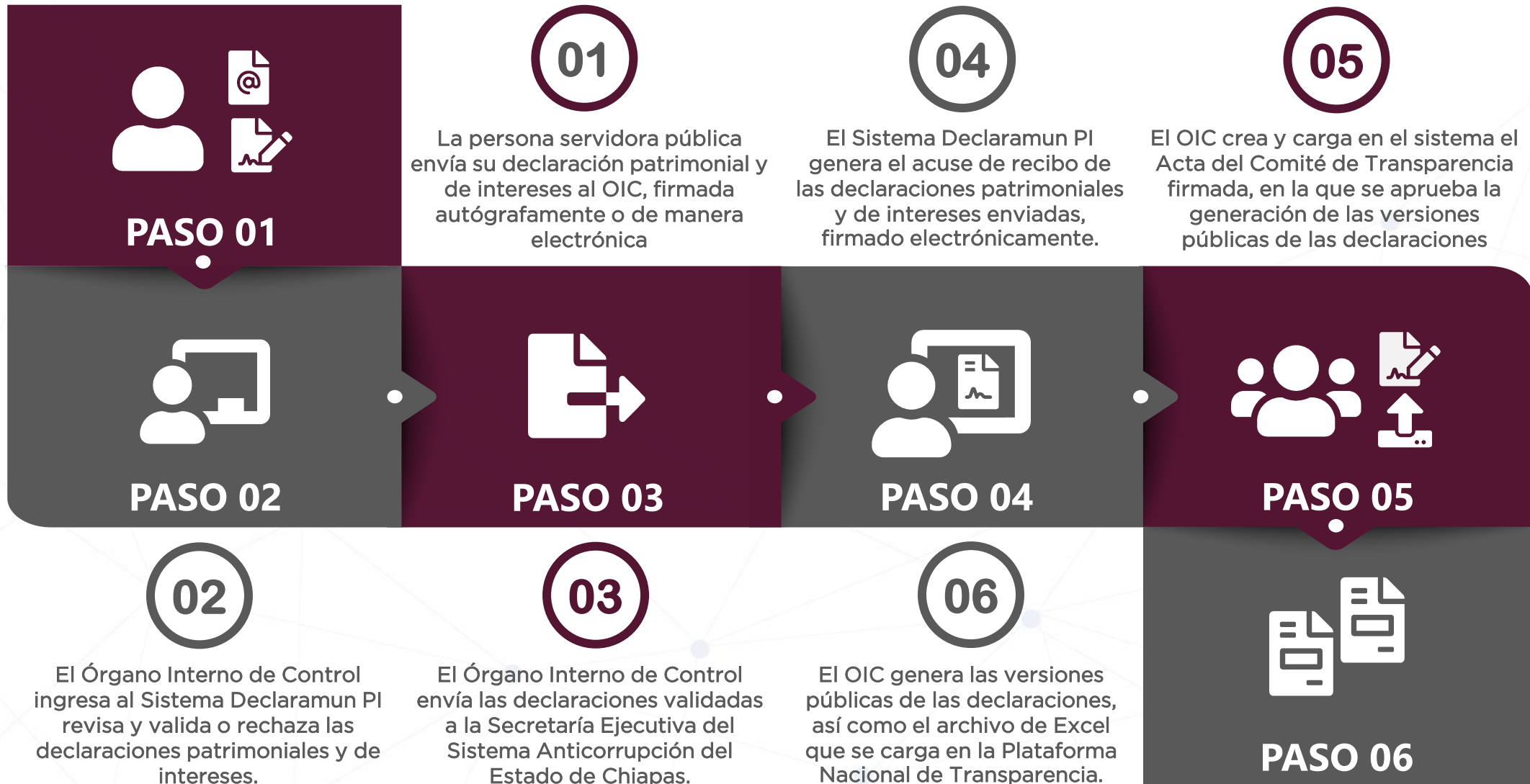
Móvil

Municipios que no cuentan con cobertura de telefonía fija y móvil

► Estrategias



► Esquema de Operación



► Beneficios



Permite la recepción de las declaraciones firmadas electrónicamente, de las personas servidoras públicas.



Emite el acuse de recibo firmado electrónicamente dando certeza jurídica al envío de las declaraciones.



Simplifica la generación de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los sujetos obligados.



Garantiza la rendición de cuentas y transparencia de las personas servidoras públicas de los sujetos obligados.



Interfaz sencilla, intuitiva y amigable que facilita su uso a las personas servidoras públicas.



Facilita la revisión y validación o rechazo de las declaraciones por parte del órgano interno de control de los sujetos obligados.



Permite crear y cargar el acta del Comité de Transparencia para aprobar las versiones públicas de las declaraciones.



Estandariza la información de las declaraciones conforme a los formatos aprobados por el Comité Coordinador.



Permite dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de mejora regulatoria en el ámbito federal y estatal.



Reduce los costos de operación en los procesos de generación de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales.

► Derechos de Autor

CERTIFICADO
Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES: AGUILAR BALLINAS DAYANHARA
GÓMEZ RUIZ MIGUEL
LÓPEZ TRINIDAD JAVIER
LORANCA AZPE JUAN JOSÉ
MARTÍNEZ RILEY PAOLA PATRICIA
MENESES MARTÍNEZ OSCAR JAVIER
TELLEZ GIRÓN GÓMEZ CARLOS GABRIEL

TÍTULO: SISTEMA DECLARAMUN PI

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULAR: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS (SESAECH) (CON FUND. EN EL ART 83 DE LA L.F.D.A. EN RELACION CON EL ART. 46 DEL R.L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

El presente certificado se expide con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, publicado el 17 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 26 y 41 Bis, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2, 208, 209 fracción III de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor en su artículo 10; artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 2, apartado B, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; artículos 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I, 9, 16 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el uso de la Firma Electrónica Avanzada en los actos y actuaciones de los servidores públicos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo del año dos mil veintiuno; y Acuerdo por el que se establecen las reglas para la presentación y resolución de las solicitudes de registro de obras, fonogramas, videogramas y edición de libros en línea ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado el 8 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

 **CULTURA**
SECRETARÍA DE CULTURA

 **INDAUTOR**
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

1/2

CERTIFICADO
Registro Público del Derecho de Autor

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento.

Número de Registro: 03-2022-111013221400-01

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



ZvY8eUgGZU3aIfgOrBEbdkBHijR69SLhmDRRUM1Yce5AHtFtTtMDF6qH04nbgd8glqA3tIpuogTeBSXE
HfROc64MF4/2R9HoNeeqU9L3l6zL9KDDMx3dqT689VgQhgXSDaV7zulEKmmVDgTZG21W03FWWW8x1l
ZKioY3kYvyQ9NB3SUnfr9qxaW7+34+Rj+4K+70UoavLYpWp/qmomEYyIDHkt+R9ghPYJARLq6/hXnQFlzx
hMBUJNLkwy48Uc7uA8LS/fBIAqOzwZ2t3ggSLCWfp+5Lky2Ky00CU3wGNGE+0bVdGk8rUEFIg+3z+aU2k
g==

 **CULTURA**
SECRETARÍA DE CULTURA

 **INDAUTOR**
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

2/2

▶ Línea de Tiempo

DIC 2020

Sistema Declaramun PI v1

Permite la recepción, validación y envío de las declaraciones con el formato de la ASE

JUL 2021

Sistema Declaramun PI v3

Permite la generación de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales y de intereses

JUL 2023

Sistema Declaramun PI v4

Permite la recepción de las declaraciones patrimoniales y de intereses firmadas electrónicamente

Sistema Declaramun PI v2

Permite la recepción, validación y envío de las declaraciones con el formato aprobado por la SNA

MAY 2021

Propiedad Intelectual

Se obtiene el certificado de inscripción en el Registro Público del Derecho de Autor emitido por el INDAUTOR

NOV 2022

► Logros Alcanzados



+94,000

Declaraciones Patrimoniales y de Intereses



+29,000

Versiones Públicas Generadas



148

Sujetos Obligados Conectados



120

Municipios Beneficiados con el Sistema Declaramun PI



+2,400

Personas Servidoras Públicas Capacitadas



+2,200

Asistencias Técnicas Atendidas



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

GOBIERNO DE CHIAPAS

Gracias



Ing. Oscar Javier Meneses Martínez



961 691 2373, Opción 3, Extensión 69202



oficialiadepartes@sesaech.gob.mx



<https://sesaech.gob.mx>